**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015**

| DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE | | |
|---|---|---|
| **1. Datos del área que requiere el contrato:** | **Secretaría solicitante:** | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| | **Dependencia de la Secretaría solicitante:** | LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL |
| | **Nombre del servidor que diligencia el insumo** | LIANIS CHARRY MOLINA |
| **2. No. de proceso en el plan de compras:** | **ID 1352** | |
| **3. No. BPIN (proyectos de inversión)** | **BPIN 202600000000085** | |
| **3.1 No. clasificación central de productos (CPC) -DANE** | **78121500 - 78121600** | |
| **4. descripción de la necesidad a satisfacer:** | Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.<br><br>El Departamento de La Guajira es una entidad territorial que forma parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales, de conformidad con el Articulo 298 de la Constitución Nacional y el Articulo 2 de la Ley 2200 de 2022.<br><br>La Secretaria de Salud Departamental de La Guajira en cumplimiento de sus competencias establecidas en la Ley 715 en su artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan entre otras las siguientes funciones:<br><br>43.3. De Salud Pública.43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación. 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública. 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de | |

| | |
|---|---|
| | competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.<br><br>El Decreto 1544 de 1998, en su artículo 2° define a los Laboratorios de Salud Pública como el establecimiento público encargado de realizar actividades de diagnóstico, referencia, contrarreferencia, control de calidad, capacitación e investigación en apoyo a la vigilancia en salud pública, prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelanta en la atención a las personas y al medio ambiente, análisis, vigilancia y control sanitario de medicamentos, sustancias químicas de riesgo para la salud humana, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, insumos para la salud y productos varios.<br><br>De conformidad con el Decreto 2323 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, organiza la Red nacional de laboratorios y reglamenta su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación, en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios e investigación. El laboratorio de salud pública como referencia en su jurisdicción, es el actor intermedio de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal, deben Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias.<br><br>Que dentro de sus competencias se encuentra “Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, teniendo en cuenta que los Laboratorios de Salud Pública (LSP) procesan muestras biológicas, ambientales y de alimentos que son fundamentales para la vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario, con el propósito de detectar, confirmar, monitorear y controlar eventos de interés en salud pública.<br><br>Entre las principales muestras procesadas se encuentran:<br><br>Muestras biológicas humanas: sangre, suero, orina, heces, secreciones respiratorias, tejidos, entre otras, utilizadas para la detección de enfermedades transmisibles (de origen viral, bacteriano, hongos entre otros).<br><br>Muestras de alimentos y bebidas: para la identificación de contaminantes microbiológicos, que puedan afectar la salud de la población.<br><br>Muestras de agua potable: de las plantas de tratamiento de tratamiento de agua potable de los municipios, con el propósito de evaluar la calidad sanitaria.<br><br>Vectores y reservorios: insectos o animales que pueden transmitir enfermedades (por ejemplo, mosquitos para vigilancia de arbovirus). |

| | |
|---|---|
| | Estas muestras se procesan en el marco de los lineamientos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), contribuyendo a la toma de decisiones oportunas, implementación de medidas de control y protección de la salud colectiva.<br><br>por lo anterior y con miras a cumplir con las competencias en vigilancia en salud pública se requiere contar con un contrato de servicios para el transporte de muestras biológicas y de consumo como son alimentos y agua desde el Laboratorio de Salud Pública de La Guajira hacia Laboratorios de Salud Pública con mayor capacidad resolutiva y hacia los Laboratorios Nacionales de Referencia.<br><br>Teniendo en cuenta que el Decreto 2323 de 2006 reglamenta la organización y funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios, estableciendo un modelo técnico funcional articulado entre los diferentes niveles (nacional, departamental y municipal), con el propósito de garantizar la vigilancia en salud pública, la calidad de los procesos y la eficiencia en la prestación de servicios de laboratorio.<br><br>En este marco normativo, el Instituto Nacional de Salud (INS) ostenta la calidad de Laboratorio Nacional de Referencia, constituyéndose como la máxima autoridad técnico-científica en materia de laboratorio en salud pública. En virtud de esta condición, le corresponde, entre otras funciones, la realización de pruebas de alta complejidad, la validación de técnicas diagnósticas, la definición y vigilancia de estándares de calidad, así como el aseguramiento de la confiabilidad de los resultados generados en la Red.<br><br>Por su parte, los Laboratorios de Salud Pública Departamentales, como actores intermedios dentro de la red, tienen la obligación de participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras, conforme a los lineamientos establecidos a nivel nacional. Dicho sistema se configura como un mecanismo técnico-administrativo mediante el cual se remiten muestras a instancias con mayor capacidad resolutiva, cuando se requiere confirmación diagnóstica, aplicación de metodologías especializadas o verificación de resultados.<br><br>En consecuencia, la referencia de muestras al INS no constituye una actuación discrecional, sino una obligación derivada del marco normativo vigente, orientada a:<br><br>Garantizar la calidad, validez y confiabilidad de los resultados de laboratorio, permitir el acceso a pruebas de alta complejidad no disponibles a nivel territorial, asegurar la estandarización de procesos y técnicas diagnósticas en el país, fortalecer la vigilancia en salud pública, especialmente frente a eventos de interés nacional, brotes o emergencias sanitarias y materializar el principio de integración funcional de la Red Nacional de Laboratorios.<br><br>Así mismo, el cumplimiento de esta obligación se encuentra directamente relacionado con la garantía del derecho fundamental a la salud, en tanto permite la generación de información oportuna y confiable para la toma de decisiones en salud pública.<br><br>En virtud de lo anterior, se concluye que la referencia de muestras al Instituto Nacional de Salud (INS) se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y sanitario, constituyéndose en un requisito necesario para el adecuado funcionamiento de la Red Nacional |

| | |
|---|---|
| | de Laboratorios y, por ende, en un elemento esencial a considerar dentro de los procesos de contratación que involucren actividades de toma, transporte, procesamiento y remisión de muestras de interés en salud pública.<br><br>Así las cosas, podemos observar que dentro del Programa de Salud Pública del Plan de Desarrollo Departamental se encuentra la meta de "*Aumentar en el 100% de las entidades territoriales (14 municipios y 1 distrito), la cobertura diagnóstica como apoyo a la vigilancia",* la cual se podrá cumplir mediante la ejecución del objeto contractual previsto, derivado del proyecto de inversión con BPIN N.º 202600000000085 "*FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA*"<br><br>Igualmente, le corresponde a la Secretaría de Salud Departamental participar en el diseño, elaboración y ejecución de políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención, cambio y alternativas de mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas en el campo de la administración pública, destinados al ejercicio eficiente y eficaz de la función pública en el cumplimiento de los fines del Estado.<br><br>El Laboratorio Departamental de Salud Pública debe cumplir con la normatividad vigente por lo cual debe contar con una empresa de transporte especializado de muestras que cumpla con las normas y reglamentos técnicos expedidos por la IATA (International Air Transport Association o Asociación Internacional de Transporte Aéreo) y OACI (Organización de Aviación Civil Internacional, o ICAO en inglés). aplicando las Instrucciones técnicas para el Transporte sin riesgos de sustancias infecciosas, muestras biológicas, alimentos, agua y muestras ambientales por vía aérea y las que dicten las demás autoridades competentes para el transporte de biológicos, en Colombia este servicio es ofertado por las empresas logísticas de transporte que se han especializado en muestras biológicas y conservación de la cadena de frio.<br><br>Aunado a lo anterior, luego de analizar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Gobernación de La Guajira se pudo establecer que la misma no cuenta con infraestructura física suficiente, ni con los vehículos especializados, o tiene contratado el suministro del servicio necesario para el transporte de las muestras biológicas que se procesan dentro del Laboratorio de Salud Pública departamental y que por la connotación de elementos de alto cuidado requiere ser trasladados a distintas partes del territorio nacional y de esta manera satisfacer la necesidad originada desde este.<br><br>Por lo tanto, se requiere contratar un servicio de transporte con experiencia en el manejo de material biológico, que garantice en tiempo mínimo la entrega de las muestras, preservando su integridad y estabilidad que contribuya a la confiabilidad del diagnóstico cumpliendo con los requisitos normativos y reglamentarios en el transporte de material biológico, que ofrezca rutas terrestres y aéreas nacionales, con entrega a la puerta del destinatario para su procesamiento.<br><br>Por lo anterior, en virtud de la cuantía y demás aspectos referidos por el ordenamiento jurídico se requiere iniciar un proceso de selección de Mínima Cuantía, para el **SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS** |

Gobernación de La Guajira

# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.</td></tr>
<tr><td>5. Objeto contractual (descripción general):</td><td colspan="6">SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td rowspan="3">6. Clasificación UNSPSC:</td><td>ITEM</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>Clasificación UNSPSC</td></tr>
<tr><td>1</td><td>78<br>SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO</td><td>12<br>SERVICIOS DE MENSAJERIA</td><td>15<br>EMPAQUE</td><td>00<br>EMPAQUE</td><td>78121500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>78<br>SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO</td><td>12<br>SERVICIOS DE MENSAJERIA</td><td>16<br>SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES</td><td>00<br>SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES</td><td>78121600</td></tr>
<tr><td>7. Especificaciones Técnicas Mínimas</td><td colspan="3">Descritas en el numeral 10. Alcance del Objeto.</td><td colspan="2">Ficha Técnica. Ver Anexo 01.</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones Generales del Departamento:</td><td colspan="5">1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias para el año 2026.<br>2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.<br>3. Coordinar previamente las instrucciones que se impartirán para la ejecución del Contrato, y comunicarlas formalmente al CONTRATISTA.<br>4. Pagar AL CONTRATISTA el valor del posible contrato en la forma, tiempo y precio que se pacten.<br>5. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td colspan="5">1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.<br>2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.<br>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.<br>4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>6. Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadas dentro del plazo convenido.<br>7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.<br>8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.<br>9. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento.<br>12. Los demás que por ley o contrato le correspondan. |
| **10. Alcance del Objeto/Obligaciones específicas del Contratista:** | **ALCANCE DEL OBJETO:** El presente tiene como finalidad contratar los servicios de transporte de muestras biológicas y sobres de documentos que acompañan el envío de estas, desde el distrito de Riohacha hacia el interior del país o según la necesidad del servicio; traslado en óptimas condiciones de conservación lo que implica garantizar, entre otras, el envío especial aeropuerto a la puerta del sitio de destino para su procesamiento.<br><br>**1.** Prestar el servicio de transporte especializado para el envío de las muestras biológicas, sustancias infecciosas, alimentos, aguas y muestras ambientales requerido por el Laboratorio de Salud Pública (LDSP), hacia el INS, INVIMA u otro Laboratorio de referencia según las necesidades del LDSP, garantizando el adecuado terrestre y/o aéreo de las mismas.<br>**2.** Generar váucher y/o guías con los datos del contrato para el envío de las muestras por parte del Laboratorio de Salud Pública.<br>**3.** Recepcionar las muestras y documentos a nivel nacional sin restricciones, al recurso humano autorizado por parte del Laboratorio de Salud Pública de la secretaria de Salud Departamental al uso del servicio contratado<br>**4.** Cumplir con el protocolo de transporte de muestras biológicas y garantizar la integridad de las muestras garantizando la estabilidad según las indicaciones del LDSP.<br>**5.** Recibir las indicaciones del Laboratorio relacionadas con los sitios, tipos y temperatura de almacenamiento de las muestras que debe recoger y transportar de forma adecuada y segura.<br>**6.** Disponer del servicio de mensajería (7) días de la semana. Para lo anterior, se debe garantizar el cumplimiento de la reglamentación nacional e internacional, los requisitos técnicos y de seguridad establecidos para el transporte de este tipo de mercancías.<br>**7.** Prestar el servicio con el personal propuesto, en caso de cambio se debe actualizar el listado del personal activo para la operación y allegar de forma inmediata la documentación que acredite que el nuevo personal está certificado en manejo de mercancías peligrosas<br>**8.** Asignar un número de identificación individual a cada envío (número de Guía), con el cual se pueda dar seguimiento al mismo, y expedir un recibo individual que incluya, el número asignado, fecha y hora de admisión, peso, valor del servicio.<br>**9.** Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transporte o las normas relacionadas con el servicio de transporte por vías aéreas, fluviales, férreas y terrestres, si la necesidad del servicio lo requiere, durante la ejecución del contrato.<br>**10.** Garantizar la entrega oportuna, máximo 24 horas al lugar de destino y en condiciones óptimas para mercancía correspondiente a muestras biológicas, en lo relacionado a conservación y seguridad de las mercancías de acuerdo con las solicitudes y lineamientos realizados por el Laboratorio de Salud Pública.<br>**11.** Manipular con cuidado y en condiciones de seguridad las muestras durante todo el tiempo del transporte, garantizando que no sufrirán daño o deterioro alguno.<br>**12.** Garantizar la confidencialidad y seguridad de los documentos y bases de datos de los envíos realizados.<br>**13.** Acudir al Laboratorio de Salud Pública cuando se requieran ajustar condiciones de tipo técnico. |

| | |
|---|---|
| | **14.** Cumplir en caso de emergencia con el plan de contingencia presentado al Laboratorio de Salud Pública.<br>**15.** Garantizar la cadena de frío durante el trasporte de las mercancías (muestras, reactivos) según aplique, realizando registros de confirmación de recepción y entrega y registro de temperatura, de muestra según los formatos del proveedor, los cuales pueden ser solicitados por el LDSP en cualquier momento.<br>**16.** Entregar al supervisor los respectivos soportes de ejecución del servicio de transporte de muestras prestado acorde a los requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira, para que sean verificados con su requerimiento.<br>**17.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Secretaría de Salud Departamental de La Guajira, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.<br>**18.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. |
| **11. Plazo de Ejecución:** | El plazo máximo para la ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, dicho plazo se contará a partir de La suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, y aprobación de las garantías. En todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026. |
| **12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):** | El servicio se prestará en las instalaciones de la Secretaría Departamental de Salud-Laboratorio de Salud Pública, ubicado en la calle 12 N.º 8-19 o el lugar previamente notificado por el contratante, siempre y cuando se trate de residuos generados por la institución durante el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario y vigilancia en salud pública, en el Distrito de Riohacha. |
| **13. Modalidad de Selección:** | Para establecer la modalidad de selección se estudió el alcance y el presupuesto estimado para el presente proceso, dando cuenta que no se trata de un servicio de características técnicas uniformes ni existe acuerdo marco de precios para el objeto que se busca contratar.<br><br>De igual manera se descarta la viabilidad de contratación directa, al no encontrarse ajustado en ninguna de las causales previstas por el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.<br><br>El presente proceso de selección se adelantará de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993 “Estatuto de Contratación Pública”, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” y la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y legislación concordante.<br><br>Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.<br><br>Que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y departamentales a que haya |

<table>
<tr><td></td><td>lugar, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 227 del 27 de febrero de 2026.</td></tr>
<tr><td>14. Valor Estimado del contrato y su Justificación:</td><td>
El Departamento dispondrá presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($25.000.000)., valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 227 del 27 de febrero de 2026.<br><br>
El valor del contrato se calculó mediante la multiplicación de la cantidad estimada de las muestras según lo promediado en años anteriores y a su vez los valores obtenidos a partir de cotizaciones realizadas por personas jurídicas que prestan el servicio requerido, lo cual arrojó como resultado el valor estimado de hasta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($25.000.000).<br><br>
Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este contrato se respaldan con recursos del presupuesto del Departamento para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 227 del 27 de febrero de 2026.<br><br>
14.1. Análisis del Mercado y Estudio del Sector:<br><br>
El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo con las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo con la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:<br><br>
<table>
<tr><td>N° PROCESO SECOP</td><td>MC-002-2024</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATACION</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$20.680.361</td></tr>
</table>
<br>
<table>
<tr><td>N° PROCESO SECOP</td><td>SS-IPMC.28-2023</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATACION</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL ESPECIALIZADO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, ALIMENTOS, AGUA Y MUESTRAS AMBIENTALES, DESDE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD E INVIMA Y OTROS LABORATORIOS DEL PAÍS</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>RISARALDA - GOBERNACIÓN</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$15.000.000</td></tr>
</table>
<br>
<table>
<tr><td>N° PROCESO SECOP</td><td>SS-IPMC.13-2021</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATACION** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO** | TRANSPORTE MULTIMODAL ESPECIALIZADO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, ALIMENTOS, AGUA Y MUESTRAS AMBIENTALES, DESDE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD E INVIMA Y OTROS LABORATORIOS DEL PAÍSTITUTO NACIONAL DE SALUD E INVIMA Y OTROS LABORATORIOS DEL PAÍS |
| **CONTRATANTE** | RISARALDA - GOBERNACIÓN |
| **VALOR** | $19.950.000 |

**Histórico Entidad**

| | |
|---|---|
| **N° PROCESO SECOP** | IMC-005-2025 |
| **TIPO DE CONTRATACION** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO** | SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA |
| **CONTRATANTE** | GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA |
| **VALOR** | $25.000.000 |

| | |
|---|---|
| **N° PROCESO SECOP** | IMC 004 DE 2024 |
| **TIPO DE CONTRATACION** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO** | SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA |
| **CONTRATANTE** | GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA |
| **VALOR** | $25.000.000 |

| | |
|---|---|
| **N° PROCESO SECOP** | CPS 044 DE 2022 |
| **TIPO DE CONTRATACION** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO** | SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA |
| **CONTRATANTE** | GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA |
| **VALOR** | $25.000.000 |

| | |
|---|---|
| **N° PROCESO SECOP** | CPS 009 DE 2021 |
| **TIPO DE CONTRATACIÓN** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO** | SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA |

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA |
| **VALOR** | $35.000.000 |

| | |
|---|---|
| **N° PROCESO SECOP** | IMC 006 DE 2020 |
| **TIPO DE CONTRATACIÓN** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS |
| **CONTRATANTE** | GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA |
| **VALOR** | $20.000.000 |

**14.2. Análisis de Precios del Mercado**

EL **DEPARTAMENTO** para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, solicito a las siguientes empresas que participan del mercado, obteniendo respuesta de las que se relacionan en la siguiente tabla, lo que determinó los resultados del estudio de los precios del mercado:

**TABLA-**

| **ELEMENTO** | **ESPECIFICACIÓN** | | **QUINBERLAD S.A.S.** | **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO** |
|---|---|---|---|---|
| | | **UNIDADES** | **COSTO POR UNIDAD (KG)** | **COSTO POR UNIDAD (KG)** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y SOBRES DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ENVÍO DE ESTAS, DESDE EL DISTRITO DE RIOHACHA HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO; TRASLADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN LO QUE IMPLICA GARANTIZAR, ENTRE OTRAS, EL ENVÍO ESPECIAL AEROPUERTO A LA PUERTA DEL SITIO DE DESTINO PARA SU PROCESAMIENTO | Kg | Hasta 10 Kg<br><br>$ 385.000 | Hasta 10 Kg<br><br>$ 420.000 | |

De conformidad con la estimación de valores unitarios, así como las cantidades requeridas de cada bien, procede el Departamento a redondear el valor del proceso calculando el presupuesto oficial a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($402.500) M/L.**

| ELEMENTO | ESPECIFICACION | UNIDADES | VALOR ESTABLECIDOS |
|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. | SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y SOBRES DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ENVÍO DE ESTAS, DESDE EL DISTRITO DE RIOHACHA HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO; TRASLADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN LO QUE IMPLICA GARANTIZAR, ENTRE OTRAS, EL ENVÍO ESPECIAL AEROPUERTO A LA PUERTA DEL SITIO DE DESTINO PARA SU PROCESAMIENTO. | Hasta 10 Kg | $402.500 |

Las cotizaciones se encuentran anexas al presente estudio previo y hacen parte integral del proceso.

| | |
|---|---|
| **15. Forma de Pago:** | El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la facturación de cada sesenta (60) días y/o proporcionalmente a la prestación del servicio efectivamente ejecutadas, es decir, que una vez certificada la prestación del servicio, presentado la facturación, cuenta de cobro y los soportes correspondientes que permitan acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (La cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, se procederá a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor.<br><br>Los retrasos que se presenten para el pago, ocasionados por el incumplimiento de las condiciones previamente establecidas y que no sean imputables a la Entidad, serán responsabilidad del Contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. |
| **16. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable** | **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**<br><br>Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en su literal c). Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. En la oferta el proponente deberá anotar el valor total de las primas para la expedición de los seguros solicitados, ya sea en modalidad de seguros de vida individuales, o en la modalidad de |

seguro de vida grupo. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar. Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

**16.1. REQUISITOS HABILITANTES:**

Se verificarán con la anotación cumple o no cumple, como se indica en el siguiente cuadro:

| REQUISITOS HABILITANTES | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| CAPACIDAD TECNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |

**16.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Podrán participar en el presente proceso de selección aquellas personas jurídicas con capacidad para contratar, en forma individual o como miembro de una Unión Temporal o Consorcio.

- Carta de presentación de la propuesta suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:
- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y losestatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal en caso de serpersona jurídica o proponente plural.
- En caso de ser persona natural deberá aportar Matricula Mercantil, donde se verifique que una o alguna de las actividades económicas registradas guarde relación con el objeto a contratar, debidamente expedida por la Cámara de Comercio del Domicilio del Oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas
- En caso de ser persona jurídica, deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, debidamente expedido por la Cámara de Comercio del Domicilio del Oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta

| | |
|---|---|
| | Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento en que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del certificado de existencia y representación legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los pliegos de condiciones (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del representante legal), deberá aportar junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas respectivas. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.<br><br>• Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), con fecha de generación del documento PDF no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.<br><br>• Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva.<br><br>• Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.<br><br>• Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.<br><br>• Suscribir y aportar el Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos y formatos de la Invitación Publica, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra |

| | |
|---|---|
| | la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.<br><br>• Presentar Hoja de la función pública de la persona natural o jurídica.<br><br>• Certificado de no estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM<br><br>• Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales):<br><br>Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.<br><br>• Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.<br><br>• Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.<br><br>• Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecucióndel contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.<br><br>• Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.<br><br>• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.<br><br>• Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, la Entidad asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.<br><br>• Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el |

consentimiento previo de la Entidad.

- La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la Entidad emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, enel evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.

- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

- Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.

**Nota Importante:** La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se considerenesenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que se indique, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento.

- **Verificación de documentos para la acreditación de condición de MiPymes.**

Para acreditar la condición de MiPymes el oferente deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, según corresponda:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación la entidad observará los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y tener fecha de

| | |
|---|---|
| | expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.<br><br>**16.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**<br><br>**16.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**<br><br>El oferente debe suscribir el **(Formato 6)**<br><br>***Experiencia Específica Del Proponente.***<br><br>El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando dos (2) certificaciones de contrato o contratos con su respectiva acta final y/o acta de liquidación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.<br><br>Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.<br><br>**Consideraciones Adicionales A Las Experiencias**:<br><br>En caso de optarse por acreditar la experiencia por medio de certificaciones de contrato o actividades, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:<br><br>● Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.<br>● Nombre del Contratista.<br>● Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.<br>● Número del contrato.<br>● Objeto del contrato.<br>● Valor del contrato expresado en pesos colombianos.<br>● Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).<br>● Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)<br>● Nombre y firma de quien expide la certificación.<br>● Especificar si se cumplió o no el contrato.<br><br>Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.<br><br>En caso de aportar experiencias que contengan o contemplen la ejecución de actividades no relacionadas con el objeto a contratar, solo se validara para cálculo de valor de la experiencia y cantidades, el o los componentes y/o actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar.<br><br>En caso de que la experiencia aportada haya sido obtenida como parte o integrante de un proponente plural, esta se validara afectándola con el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal. |

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">En caso de aportarse más experiencias de las requeridas, se tendrán en cuenta aquellas o aquella de mayor valor.<br><br>16.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA<br><br>• Acreditar certificado del curso obligatorio de capacitación para conductores que manejan mercancías peligrosas de acuerdo con la resolución 1223 de 2014.<br>• Copia de la Resolución de Habilitación para prestar servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial por Carretera, expedida por el Ministerio de Transporte.<br>• Resolución de inscripción en el registro de operadores de transporte multimodal<br><br>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Formato 7) de acuerdo con las siguientes reglas:<br><br>El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica indicando la aceptación de las especificaciones técnicas y demás requerimientos señalados en la Ficha Técnica. Para tales efectos el oferente deberá presentar firmada la ficha técnica, garantizando las condiciones mínimas de cada artículo, la garantía y calidad.<br><br>OFERTA ECONÓMICA (Formato 8)<br><br>El proponente deberá presentar diligenciado en su totalidad, y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, el formato de oferta económica que se adjunta en los documentos del proceso. Todas las casillas del formato deben rellenarse, y el valor de la oferta debe ser igual a la consignada en el ítem del cuestionario de SECOP II denominado oferta económica.<br><br>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.<br><br>La Evaluación de las ofertas y aceptación de oferta se realizará acorde a lo establecido en el numeral 5, 6, 7 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.<br><br>16.4. CRITERIOS DE DESEMPATE<br><br>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de ley 2069 del 2020.</td></tr>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="3"><table><tr><th>NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>227</td><td>27 de febrero de 2026</td><td>$25.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td>Cargo del Funcionario:</td><td colspan="2">Profesional Universitario Área de la Salud, código 237, quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td colspan="2">Secretaría de Salud del Departamento</td></tr>
</table>

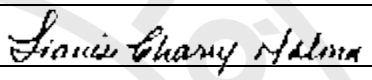
| | |
|---|---|
| **19. Análisis del Riesgo:** | Para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.<br><br>De igual forma, La Entidad, entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.<br><br>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver Anexo 02 el cual se Adjunta al presente documento).<br><br>De acuerdo con la distribución establecida en el Anexo 02, que, al no ser observadas, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.<br><br>Se entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.<br><br>Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al **Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Fiscal) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011**, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública,** que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de *"riesgo previsible"* en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.<br>La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos |

| | |
|---|---|
| | previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:<br><br>**TIPIFICACIÓN:** Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.<br><br>**ESTIMACIÓN:** Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.<br><br>**ASIGNACIÓN:** La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.<br><br>**TIPOS DE RIESGOS:** De acuerdo con el Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Fiscal) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.<br><br>A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:<br><br>**Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.<br><br>**Riesgos Sociales o Políticos**: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución |

| | |
|---|---|
| | del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policia Nacional, Fuerzas Armadas De Colombia, Ministerio De La Protección Social, etc.).<br><br>**Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.<br><br>**Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.<br><br>**Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.<br><br>**Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustin Codazzi, Ingeominas, Ideam, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.<br><br>**7. Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.<br><br>La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso se presentan en documento adjunto de este documento.<br><br>De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Departamento no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, |

| | |
|---|---|
| | que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.<br><br>A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.<br><br>**Matriz de Riesgos:**<br><br>Se publica en Anexo del presente documento de estudios previos. |
| **20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)** | De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, la Entidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:<br><br>• **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>• **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.<br><br>• **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por el 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (3) años.<br><br>El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.<br><br>Si El Contratista se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, La Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.<br><br>La aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al Contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.<br><br>La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015**

| | | |
|---|---|---|
| | El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a El Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.<br>El Contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan | |
| **21. Acuerdos Comerciales** | No aplican al presente proceso de contratación. | |
| **FIRMAS Y APROBACIONES** | | |
| **Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)** | **NOMBRE:** | **LIANIS CHARRY MOLINA** |
| | **CARGO:** | Profesional Universitario Área de la Salud, código 237 |
| | **FECHA:** | abril 2026 |
| | **FIRMA:** |  |